



La Plata, 28 de octubre de 1960.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Exp. nº 3709 y 3710 C. Deliberante.-
 " nº D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en Asamblea integrada con Mayores Contribuyentes, celebrada el día 27 del corriente mes y año, ha sancionado de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA Nº 2657.-

- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de pavimentación de las calles 42 entre 11 y Arana, calle 11 entre 42 y Arana, y calle 12 entre 42 y Arana, preparado por el Ingeniero Oscar G. Grimaux.-
- Art. 2º.- Facúltase al D.E. para contratar la ampliación de las obras con la Empresa "Sociedad Edificadora Argentina", y constituidas por las calles indicadas en el Artículo 1º.-
- Art. 3º.- Declárase de utilidad pública y obligatorio el pago del pavimento y obras anexas a realizar, a los vecinos frentistas de acuerdo a la reglamentación vigente.-
- Art. 4º.- A los efectos de la financiación correspondiente hasta que se logre el reintegro de los vecinos frentistas, amplíase el Capítulo II, Inciso IV, Item 1º, Partida 7º, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS", cumplimiento de la Ordenanza nº 2239/58, en la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.-

//////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

////// (\$ 727,428,50 m/n.) suma que se tomará del Capítulo II, Inciso IV, Item 1º, Partida 1º "OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto Vigente.-

Art. 5º.- Derógase la Ordenanza nº 2635.-

Art. 6º.- Comuníquese, etc.-

-FDO : JULIO HERRERA.- Presidente.-

")VICTOR J . FERIOLI.- Secretario.-

La Plata, 8 de noviembre de 1960.-

Cúmplase, registrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI.- Intendente Municipal.-

" ATILIO A. MAZZA.- Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-


HS.-